

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **30 DIC 2020**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor José Joaquín, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma petición: "*Sueldo actualizado del presidente de la república, vicepresidente, secretario y prosecretario, y director general de presidencia, así como ministros*";

CONSIDERANDO: que la información solicitada respecto del Inciso 02 "Presidencia de la República" se encuentra publicada en la página web de la Presidencia de la República bajo los enlaces: https://medios.presidencia.gub.uy/transparencia/remuneraciones/remuneracion_presidente_2020.pdf y https://medios.presidencia.gub.uy/transparencia/remuneraciones/estructura_es_calafon_pq.pdf;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor José Joaquín, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, remitiéndolo a la información publicada en la página web de la Presidencia de la República mediante los enlaces indicados en el Considerando.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República